

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

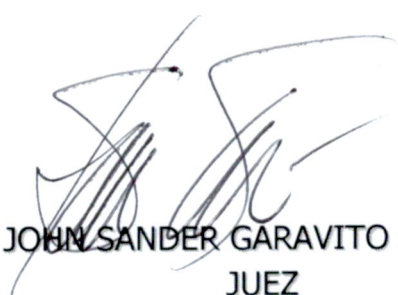
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02004

Previo a resolver sobre los citatorios para notificación personal remitidos a la parte demandada, aclárese la dirección de dicho extremo procesal, dado que se enviaron a la dirección Calle 11A # 79A – 60 TR 10 Apto 502 Conjunto Residencial Parques de Castilla 5 y la informada en la demanda fue Calle 11 # 79A – 60 TR 10 Apto 502 Conjunto Residencial Parques de Castilla 5.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-148 de 1° de septiembre de 2021.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02004

Téngase en cuenta que el embargo decretado sobre el automotor de placas FPO986 de propiedad de la demandada Nelsy Johana Ávila Romero, ya se encuentra inscrito, como da cuenta el certificado de libertad y tradición allegado por el SIM, obrante a folios 27 y 28 del legajo.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-148 de 1° de septiembre de 2021.